

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA
Demandante: MARIA SORLEY GARCIA ROBLES y OTRA
Demandada: CLARA ISABEL PINZON DE CASTILLO y OTROS.
Radicado: 2019-00271

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el apoderado judicial de la parte actora recorrió en tiempo el traslado del escrito exceptivo presentado por el curador ad-litem.

Previo a dar trámite al poder y escrito radicado por el abogado **SAUL EFRAÍN PARRA** vía correo electrónico el 20 de octubre de 2021, alléguese el poder con las previsiones del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, o con presentación personal que deberá realizar el poderdante GERARDO VELASQUEZ, según lo manda el artículo 74 del C.G.P.

En el primer evento, el poder deberá estar **contenido** en el mensaje de datos, **no en archivo adjunto**, señalando el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal efecto, téngase en cuenta lo señalado por la Corte Suprema de Justicia en proveído del 3 de septiembre de 2020, expediente 55194, respecto del otorgamiento del poder mediante mensaje de datos.

Lo anterior en el término de ejecución de este proveído, so pena de no tener por presentado el escrito remitido vía correo electrónico el 20 de octubre de 2021.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543e172a1fce4ecf75c9264a4d60964053355c0e73cb4a8bd9931eccebc406a8**
Documento generado en 16/11/2021 08:22:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**